



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 0459-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de abril del  
año dos mil veinticuatro. -

**Sumilla:** RATIFICAR la designación efectuada de a los doctores Walter Gerardo Llacza Asencios, Judith Milagritos Rojas Delzo y Rommel Augusto Limaymanta Reyes, como Jueces Supernumerarios del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín, a partir del 1 de mayo de 2024, por haber logrado alcanzar el 54% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N.º 000095-2024-CE-PJ, de fecha de publicación en el Diario Oficial "El Peruano", 26 de marzo de 2024, Resolución Administrativa N.º 0323-2024-P-CSJU-PJ, de fecha 26 de marzo de 2024, correo electrónico Institucional remitido por la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Junín, del 30 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.** - El artículo 143º de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.**- En tal sentido, los incisos 3) y 4) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, y los artículos 8º y 9º del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo; en consecuencia, su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.** - Mediante Resolución Administrativa N.º 000095-2024-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió:

*"Artículo primero. Prorrogar, a partir del 1 de abril de 2024, el funcionamiento de los siguientes Juzgados Penales Colegiados Transitorios, para el apoyo en la descarga procesal; de acuerdo con el siguiente detalle:*

*(...)*

**HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024**

**Corte Superior de Justicia de Junín**



- Juzgado Penal Colegiado Transitorio subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín (...)"

**Cuarto.** - Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N.º 0323-2024-P-CSJUU/PJ, de fecha 26 de marzo de 2024, se ejecuta la Resolución Administrativa N.º 000095-2024-CE-PJ y mediante sus artículos tercero, cuarto y quinto, se ratificó a los doctores Walter Gerardo Llacza Asencios, Judith Milagritos Rojas Delzo y Rommel Augusto Limaymanta Reyes, como Jueces Supernumerarios del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín, al 1 de abril de 2024; precisándose en el artículo séptimo del referido acto administrativo que, la ratificación efectuada era por el lapso de un mes y que podría ser prorrogada, previa evaluación de su desempeño funcional y producción jurisdiccional.

**Quinto.** - En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N.º 395-2020-CE-PJ, del 9 de diciembre de 2021, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó los nuevos estándares de expedientes principales resueltos para los órganos jurisdiccionales ubicados en las Cortes Superiores de Justicia del país.

**Sexto.** - Siendo ello así, la Coordinación de Estadística de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, realiza la centralización de la data estadística de los órganos jurisdiccionales del Distrito Judicial de Junín, correspondiente al período comprendido entre noviembre de 2023 a abril de 2024, realizando los cálculos de producción, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Administrativa emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, antes referida; y mediante correo electrónico institucional, de fecha 30 de abril de 2024, precisa que el Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín, a cargo de los doctores referidos en el considerando precedente, ha logrado alcanzar el 54% de su meta; por lo que, al evaluar su avance de producción con la meta establecida de 19 expedientes mensuales, se infiere que la producción jurisdiccional, en el Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en delitos derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Junín, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con nivel resolutivo de "muy bajo", estableciendo para mayor detalle el siguiente cuadro de producción:

JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO - PRODUCCIÓN				
MESES	Dr. WALTER LLACZA	Dra. YUDITH ROJAS	Dr. ROMMEL LIMAYMANTA	PRODUCCIÓN
NOVIEMBRE - 2023..	1	0	0	1
DICIEMBRE 2023..	4	3	2	9
ENERO -2024..	7	7	7	21
FEBRERO -2024..	1	5	3	9
MARZO -2024..	3	4	3	10
ABRIL -2024...	5	5	5	15
TOTAL	21	24	20	65

**Séptimo.** - Al respecto, mediante Resolución Administrativa N.º 000164-2023-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ratifica la facultad de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país **para evaluar con rigurosidad el desempeño de los jueces supernumerarios designados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a fin de que estos continúen desempeñando funciones jurisdiccionales, siempre que cumplan con**



los requisitos señalados en la normativa vigente sobre la materia, y exista plaza vacante.

Facultad que conforme el aforismo *qui potest plus, potest minus*, se extiende a la evaluación del desempeño de los jueces provisionales y supernumerarios designados por el Presidente de la Corte Superior de Justicia, conforme las facultades otorgadas en la Resolución Administrativa N.º 000544-2023-CE-PJ, del 27 de diciembre de 2023, y los lineamientos del "Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial".

Así, constituyendo la celeridad procesal una de las manifestaciones del debido proceso, y como tal exige que los actos procesales se realicen sin dilaciones indebidas, que puedan producir indefensión o perjuicios procesales<sup>1</sup>, debido a la demora en la celebración de las etapas procesales; en consecuencia, en aras de garantizar un sistema de justicia eficiente y eficaz, no se puede hacer caso omiso a la producción actual del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a cargo de los magistrados integrantes del Colegiado. Por ende, se exhorta a los integrantes del Colegiado que redoblen esfuerzos a fin de que se pueda aumentar la producción del órgano jurisdiccional a su cargo, a fin de no perjudicar a los justiciables que acceder al servicio de justicia a través del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar.

**Octavo.** - Por otra parte, considerando que el servicio de administración de justicia no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo.

**Noveno.** - Adicionalmente, mediante Oficio N.º 446-2022-P-JNJ, el Presidente de la Junta Nacional de Justicia, solicita se remita las resoluciones administrativas correspondientes a la designación, conclusión, encargaturas, renunciaciones y otros de los jueces titulares y no titulares de esta jurisdicción, a fin de mantener actualizada la base de datos de magistrados.

**Décimo.** - Finalmente, es el Presidente de la Corte Superior de Justicia, la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, encontrándose facultado para designar y ratificar Magistrados Supernumerarios dentro de los parámetros de la normatividad aplicable.

Estando a las consideraciones antes desarrolladas, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

<sup>1</sup> Exp. N.º 1816-2003-HC/TC. Sentencia del Tribunal Constitucional. Fundamento 2



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR**, la designación efectuada del doctor **Walter Gerardo Llacza Asencios**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de mayo de 2024, por haber logrado alcanzar el 54% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR**, la designación efectuada de la doctora **Judith Milagritos Rojas Delzo**, como Jueza Especializada Supernumeraria del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de mayo de 2024, por haber logrado alcanzar el 54% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO: RATIFICAR**, la designación efectuada del doctor **Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, como Juez Especializado Supernumerario del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, a partir del 01 de mayo de 2024, por haber logrado alcanzar el 54% de la meta establecida, de lo que se infiere que la producción jurisdiccional, en el referido órgano jurisdiccional, está dentro de los estándares establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**ARTÍCULO CUARTO: RATIFICAR**, a partir del 01 de mayo de 2024, la conformación del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, del modo siguiente:

**JUZGADO PENAL COLEGIADO TRANSITORIO SUBESPECIALIZADO EN DELITOS DERIVADOS DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER E INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN:**

- **Dr. Walter Gerardo Llacza Asencios**, Juez Especializado Supernumerario Penal, quien lo presidirá.
- **Dra. Judith Milagritos Rojas Delzo**, Jueza Especializada Supernumeraria Penal.
- **Dr. Rommel Augusto Limaymanta Reyes**, Juez Especializado Supernumerario Penal.

**ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR** que la ratificación efectuada en los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución es **hasta el 31 de mayo de 2024**; la misma que podrá ser prorrogada **previa evaluación de su desempeño y producción jurisdiccional**.



**ARTÍCULO SEXTO: RECOMENDAR** a los señores jueces integrantes del Juzgado Penal Colegiado Transitorio Subespecializado en Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de la Corte Superior de Justicia de Junín, elevar su nivel resolutivo conforme a los estándares de producción mensual establecidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, bajo apercibimiento de ser evaluada su idoneidad como jueces supernumerarios por esta Presidencia de Corte Superior de Justicia.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** se remita copia de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia en formato PDF al correo electrónico: [desplazamientos\\_poderjudicial@jnj.gob.pe](mailto:desplazamientos_poderjudicial@jnj.gob.pe).

**ARTÍCULO OCTAVO: PONER** la presente resolución en conocimiento de la Junta Nacional de Justicia, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Estadística, Administración del Módulo Penal de Sanción de Delitos Derivados de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



*C. C.*  
**CLETO MARCIAL QUISPE PARICAHUA**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN